

*escritura refrendada  
2001-07-2*



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA TURISMO  
OROGUAYAS S.A..  
CUANTÍA: \$.800,00**

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy siete de Junio del dos mil uno, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparece, el señor **DANIEL PESANTEZ REDROVAN** casado, residente en esta ciudad, que interviene en su calidad de Gerente General de la Compañía Turismo OROGUAYAS S.A., conforme lo justifica con su nombramiento el mismo que aceptado se agrega como documento habilitante y, además autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: -----

**SEÑOR NOTARIO.-** En su protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURISMO OROGUAYAS S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: -----

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura pública, el señor Daniel pesantez Redrovan, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en esta ciudad de Machala, a nombre y representación de la **COMPAÑÍA TURISMO OROGUAYAS S.A.** En su respectiva calidad de Gerente General, conforme lo acredita el nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, que debidamente certificada servirá de documento habilitante.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

1 veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro  
2 de la Mercantil con el número seiscientos noventa y dos y anotado el  
3 Repertorio con el número ciento sesenta y dos y anotada en el Repertorio bajo  
4 el número cuatrocientos sesenta y seis, de fecha trece de Abril de mil novecientos  
5 noventa y cuatro. DOS.- La Junta Universal de Accionistas, celebrada el  
6 veinticuatro de Noviembre del dos mil, resolvió aumentar el capital Social y la  
7 Reforma de sus Estatutos en la forma que conste del acta respectiva. -----

8 **TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor  
9 Daniel Pesantez Redrovan en su calidad de Gerente General de la Compañía  
10 Turismo OROGUAYAS S.A., declara: "Que se aumenta el capital social de la  
11 Compañía Turismo OROGUAYAS S.A., y se reforma sus Estatutos de la  
12 manera que se determina en el acta de Junta Universal de  
13 Accionistas de la Compañía Turismo OROGUAYAS S.A., celebrada el treinta y  
14 uno de Marzo del dos mil uno.- A excepciones hechas de las reformas  
15 introducidas en los Estatutos generales de la Compañía no sufren otra  
16 modificación.-----

17 Yo, DANIEL PESANTEZ REDROVAN, en mi calidad de Gerente General de la  
18 Compañía Turismo OROGUAYAS S.A.; por cuanto mi representada se encuentra  
sujeta al control parcial, por parte de la superintendencia de Compañías, de  
conformidad con lo establecido en el inciso primero de la resolución número  
nueve - tres - uno - tres - cero - uno - uno ( No. 9.3.1.1.3.0.1.1) del veinte y  
seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres. DECLARO y JURO que el  
AUMENTO DE CAPITAL acordado por la Junta Universal de acciones a los  
treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil uno, se encuentra  
completamente integrado y pagado en el cien por ciento.-----

26 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como  
27 documentos habilitantes : a ) Nombramiento de Gerente General  
28 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Machala y, b) Acta

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000



# TURISMO ORO GUAYAS S. A.

Machala, a 29 de Enero del 2001

Señor: **DANIEL PESANTEZ REDROVAN**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud. Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TURISMO ORO GUAYAS S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, de forma unánime, acordó nombrar a Ud. Para el desempeño del cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de una año a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Machala, por consiguiente en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Como es de su conocimiento, **TURISMO ORO GUAYAS S.A.** fue constituida mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, a cargo de la señorita Abogada Betty Gálvez Espinoza, en fecha 21 de Enero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 162 y anotada en el Repertorio bajo el No. 466, en fecha 13 de Abril de 1994.

Hago votos por el éxito de su gestión en beneficio de la Compañía Turismo Oro Guayas S.A.

Muy Atentamente,

Enma M. Ramírez Torres  
**SECRETARIA AD-HOC**



Yo, **DANIEL PESANTEZ REDROVAN**, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "TURISMO ORO GUAYAS S.A."** que me ha sido conferido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Machala, a Enero 29 del 2001

*[Signature]*  
Sr. Daniel Pesantez Redrovan  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. No. 0700692189

AB LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

(CERO)





# TURISMO ORO GUAYAS S. A.

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Machala a los treinta y un días del mes de Marzo del dos mil uno siendo las 16:00 en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Guayas entre Pichincha y Arizaga, se reúnen los siguientes accionistas a saber:

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1).- Carlos Alberto Carbo Ordóñez ✓     | 11).- César W. Vargas Granda ✓        |
| 2).- Fausto Roberto Cortez Chila ✓      | 12).- Hector L. Gallardo Valarezo ✓   |
| 3).- Cosme Bolívar Jimbo Narvaez ✓      | 13).- Daniel E. Pezantez Redrovan ✓   |
| 4).- Hugo Alfonso Ortega Gómez ✓        | 14).- Ignacio Germán Cortez Chila ✓   |
| 5).- César Alfonso Vargas Veintimilla ✓ | 15).- Víctor Félix Guerrero Ortiz ✓   |
| 6).- Alejandro Granda Granda ✓          | 16).- Vicente Manuel Soto Flores ✓    |
| 7).- Johnny Virgilio Bautista Narvaez ✓ | 17).- Augusto L. Ochoa Freire ✓       |
| 8).- Carlos Alberto Vera Sanchez ✓      | 18).- Wilfrido E. Vivanco Maldonado ✓ |
| 9).- Lady Zenaida Zea Farías ✓          | 19).- Fernando E. Gallardo Valarezo ✓ |
| 10).- Cosme Xavier Jimbo Guerrero ✓     | 20).- Julio Enrique Díaz Valiel ✓     |

Todos los accionistas asistentes con doscientos cincuenta acciones ordinarias de 04100 Usd cada una suscritas y pagadas en su totalidad y de su absoluta propiedad, los veinte accionistas con sus acciones suman la cantidad de cinco mil acciones nominativas ordinarias de 04100 usd cada una que da un total de doscientos usd. de capital social.

Se constata el quorum reglamentario advirtiéndose que asiste el cien por ciento del capital pagado, estando en conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se acuerda tratar el siguiente orden del día:

- 1).- Conversión del Capital Social de la Compañía
- 2).- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital
- 3).- Suscripción y Forma de Pago del Aumento de Capital
- 4).- Reformas de Estatutos
- 5).- Autorización al Gerente General para que cumpla con las decisiones que adopte esta Junta.

Preside la Junta el Sr. Cosme Bolívar Jimbo Narvaez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Daniel Elías Pezantez Redrovan en su calidad de Gerente General de la Compañía, se nombra como Secretaria Ad-Hoc, a la Sra. Emma Ramírez Torres.

Se somete a consideración de la Junta el Orden del Día, éste se aprueba por unanimidad de los presentes, se pasa a el primer punto del Orden del Día "Conversión del Capital Social de la Compañía" En concordancia con el nuevo ordenamiento económico del país, la Junta resuelve por unanimidad, acogerse a la conversión del Capital Social de la Compañía, siguiendo para eso todos los pasos dictados por el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Contadores Públicos, aplicando las Normas NEC.

Se pone en consideración el segundo punto del Orden del Día "Conocer y Resolver Sobre el Aumento de Capital".

AB LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

La Junta Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social a ochocientos dólares americanos.

Se pone en consideración el tercer punto del Orden del Día, "Suscripción y Forma de Pago del Aumento de Capital. El Departamento de Contabilidad envía un cuadro en el que se detalla las acciones ya suscritas y pagadas con anterioridad, las acciones nuevas con sus respectivos valores, este cuadro se adjunta. Se indica por Secretaria que el aumento que en este caso es de treinta 00/100 USD. Cada accionista y que dichas acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad y que los valores se depositaren en Caja y acreditados en Cuenta de Patrimonio denominada "APORTES DE ACCIONISTAS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS", por consiguiente a si se lo formaliza en esta Junta por unanimidad.

Se conoce sobre el cuarto punto del Orden del Día "Reformas de Estatutos". La Junta de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley resuelve de forma unánime las reformas de estatutos en su orden:

**ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El Objeto Social de la Compañía es: Uno.- Actuar como operadora turística mediante la administración de hoteles, paraderos turísticos, agencia de viajes, y sitios de recreación turística; Dos.- Movilizar paquetes turísticos en vehículos propios ó de terceros, dentro del territorio nacional bajo la modalidad de hotel a hotel, y fuera del país, como un servicio complementario a su objeto social, mediante actos mercantiles de intermediación; Tres.- Abrir agencias turísticas principalmente en las ciudades de Machala y Guayaquil, pero lo puede hacer a si mis en cualquier ciudad del país para atención al público; Cuatro.- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares al objeto social; y Cinco.- En general ejecutar todo tipo de acuerdos, convenios o contratos, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la leyes ecuatorianas.-

**ARTICULO SEXTO: CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 USD, dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de 04/100 USD cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al veinte mil inclusive, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento en numerario. Este capital puede ser aumentado por resolución de Junta de Accionistas previo el procedimiento determinado por la Ley.-

**ARTICULO DECIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.-** La Compañía será representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y el Presidente, quienes para efecto de la representación legal podrán actuar conjuntamente o separadamente, teniendo al efecto las más amplias atribuciones de la procuración judicial, pudiendo asignar además Procuradores Especiales. Para ser elegidos presidente o Gerente General, no se requiere ser accionista de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones, los representantes legales se hallan facultados para realizar toda clase de gestiones, actos, convenios o contratos, Excepto aquellos prohibidos por la Ley. Los Representantes Legales de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas por un periodo de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Junta General podrá además nombrar Subgerente, Jefes de Oficina, y otros cargos

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO ORO



# TURISMO ORO GUAYAS S. A.

administrativos los cuales en ningún caso tendrán la representación legal de la Compañía. En este estatuto se limita expresamente las facultades y atribuciones de los administradores para obligar a la Compañía en lo que se refiere a otorgar fianzas, garantías o avales, hipotecas, compra-venta de inmuebles y más gravámenes que limiten la propiedad uso o goce de los bienes inmuebles de la Compañía, si no existe previamente la autorización expresa de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo Duodécimo de la Ley de Compañías. Los Administradores, representando a la Compañía en la forma establecida en este Estatuto, presentarán su informe y el balance que refleje la situación de la Compañía, a la Junta General de Accionistas, dentro de los noventa días posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Los administradores para representar a la Compañía tienen las más amplias y suficientes facultades y atribuciones para tomar las decisiones que sean necesarias para una buena administración de la empresa. Seguirán las instrucciones de la Junta General de Accionistas, firmarán y celebrarán toda clase de actos o contratos de cualquier naturaleza que fueren, abrirán y cerrarán cuentas bancarias, suscribirán toda clase de documentos de obligación, contratarán asesoría, empleados y trabajadores. Llevarán los libros de la Compañía y en general, sin más limitaciones que las constantes en la Ley y en este Estatuto, tendrán a su cargo la representación y administración de la Compañía.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO: LOS COMISARIOS.** La Junta General nombrará dos comisarios que tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia de todas las operaciones y libros, y presentarán el informe anual a la Junta General de Accionistas sobre el balance elaborado por los administradores. Los comisarios no podrán ser empleados de la Compañía y si llegaran a serlo, cesarán de hecho en sus funciones. En general sus atribuciones y deberes serán los señalados en la Ley de Compañías para los Comisarios. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.-

Se trata el quinto punto del Orden del Día "Autorización al Gerente General para que cumpla con las disposiciones que adopte esta Junta". Por unanimidad se aprueba este punto, quedando el Gerente General autorizado para realizar todas las gestiones que disponga esta Junta.

## RESOLUCIÓN:

Tomando en consideración todos los puntos tratados en esta Junta Universal de Accionistas, se resuelve por unanimidad que todo lo tratado prevalezca sobre lo anteriormente tratado en otras Juntas de cualquier índole, que se hubieren tratado temas similares. Además se le ordena tanto al Gerente General que presente ante el Notario el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala, para que continúe realizando los trámites que inició el Gerente General anterior.

Se hace un receso de veinte minutos para que el Acta sea redactada y pasada a limpio, siendo las 17h30 se reinstala la Junta, se constata el quórum reglamentario comprobándose que asiste el cien por ciento del Capital Pagado de la Compañía, se da lectura al Acta y por unanimidad se la aprueba en todo su texto, en concordancia al Artículo 238 de la Ley de Compañías. Para constancia de lo actuado a continuación firman los accionistas en original y dos copias.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 NOTARIO PUS. 1.000 SEXTO  
 MACHALA - EL ORO



TURISMO ORO GUAYAS S.A.

*Carlos Alberto Cortes Chila*  
Carlos Alberto Cortes Ordoñez  
C.I. # 0700594954

*Cosmo Polivar Jimbo Narváez*  
Cosmo Polivar Jimbo Narváez  
C.I. # 1700451872

*César Alfonso Vargas V. Intimilla*  
César Alfonso Vargas V. Intimilla  
C.I. # 6700195713

*Jhonny Virgilio Benítez Narváez*  
Jhonny Virgilio Benítez Narváez  
C.I. # 0700414174

*Lady Zenaida Zeas Fariás*  
Lady Zenaida Zeas Fariás  
C.I. # 0102721195

*César Washington Vargas Granada*  
César Washington Vargas Granada  
C.I. # 0700111315

*Daniel Elias Peralta R. drovan*  
Daniel Elias Peralta R. drovan  
C.I. # 0700097139

*Augusto Leovigildo Ochoa Freire*  
Augusto Leovigildo Ochoa Freire  
C.I. # 0700936754

*Fernando Elias Gallardo Valarezo*  
Fernando Elias Gallardo Valarezo  
C.I. # 0700344975

*Víctor Félix Guerrero Ortiz*  
Víctor Félix Guerrero Ortiz  
C.I. # 0700265077

*Roberto Cortes Chila*  
~~Roberto Cortes Chila~~  
C.I. # 0701084741

*Hugo Alfonso Ortega Gómez*  
Hugo Alfonso Ortega Gómez  
C.I. # 0700987530

*Andrés Granada*  
Andrés Granada  
C.I. # 0700376126

*Carlos Alberto Vera Sánchez*  
Carlos Alberto Vera Sánchez  
C.I. # 0700184742

*Cosmo Xavier Jimbo Guerrero*  
Cosmo Xavier Jimbo Guerrero  
C.I. # 0703779425

*Héctor Leonidas Gallardo Valarezo*  
Héctor Leonidas Gallardo Valarezo  
C.I. # 0700074883

*Ignacio Germán Cortes Chila*  
Ignacio Germán Cortes Chila  
C.I. # 0701112049

*Wilfrido Aseltar Vivanco Maldonado*  
Wilfrido Aseltar Vivanco Maldonado  
C.I. # 0700914013

*Julio Enrique Díaz Vile*  
Julio Enrique Díaz Vile  
C.I. # 1700545666

*Manuel Vicente Soto Flores*  
Manuel Vicente Soto Flores  
C.I. # 0701119455

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# TURISMO CRO GUAYAS S.A.

## CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

AB LUIS ZAMBRANO LARREA MONEDA: USD. (\$) MONEDA DE CURSO LEGAL DEL ECUADOR

REGISTRO PUBLICO  
MACHALA - EL ORO

Ced. Ident.	APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL INICIAL			AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL ACTUALIZADO			
		C/Acc.	V/hom.	TOTAL	C/Acc.	V/hom.	TOTAL	C/Acc.	V/hom.	TOTAL	
1	070241117-4	BENITEZ NARVAEZ JHONNY	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
2	070093405-4	CARBO ORDÓÑEZ CARLOS A.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
3	070108474-1	CORTEZ CHILA FAUSTO R.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
4	070111284-9	CORTE CHILA IGNACIO G.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
5	170054566-6	DIAZ VALLE JULIO ENRIQUE	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
6	070132467-5	GALLARDO VALAREZO FERNANDO	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
7	070095568-3	GALLARDO VALAREZO LEONARDO	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
8	070007612-8	GRANDA GRANDA ALEJANDRO	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
9	070026545-7	GUERRERO ORTIZ VICTOR FELIX	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
10	070333932-5	JIMBO GUERRERO COSME XAMER	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
11	170435182-2	JIMBO NARVAEZ COSME BOUVAR	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
12	070093635-4	OCHOA FREIRE AUGUSTO L.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
13	070093753-0	ORTEGA GÓMEZ HUGO ALFONSO	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
14	070093218-9	PESANTEZ REDROVAN DANIEL E.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
15	070111945-5	SOTO FLORES VICENTE MANUEL	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
16	070212223-5	VARGAS GRANDA CESAR W.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
17	070019571-2	VARGAS VEINTIMILLA CESAR A.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
18	070018171-2	VERA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
19	070091401-3	VIVANCO MALDONADO WILFRIDO E.	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
20	010272149-5	ZEA FARJAS LADY ZENaida	250	0,04	10,00	750	0,04	30,00	1.000	0,04	40,00
<b>TOTALES.-</b>			<b>5.000</b>	<b>-</b>	<b>200,00</b>	<b>15.000</b>	<b>-</b>	<b>600,00</b>	<b>20.000</b>	<b>-</b>	<b>800,00</b>

Nota: El valor del aumento consta en la cuenta: APORTES DE ACCIONISTAS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS.

Machala, a Marzo 31 del 2001

*Luis Zambrano Larrea*  
Luis Zambrano Larrea  
CONTADOR GENERAL  
Reg. Nac. # 12.791



1 de Junta Universal de Accionistas, debidamente certificada por todos los  
2 Accionistas asistentes a Junta de la Compañía. -----  
3 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de rigor y estilo para la  
4 perfecta validez y firmeza de este instrumento público.-----  
5 Firma) Ilegible.- (CARLOS OVIEDO ARCE, ABOGADO, Matrícula ciento  
6 cuarenta y seis, Colegio de Abogados de El Oro).-----  
7 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública  
8 para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales  
9 que el caso requiere y leída que les fue al compareciente el presente título  
10 íntegramente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad  
11 de acto, de todo lo que doy fe.-----

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

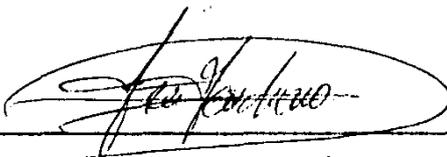
32



DANIEL PESANTEZ REDROVAN

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TURISMO OROGUAYAS S.A.

C. C. No. 0700692189

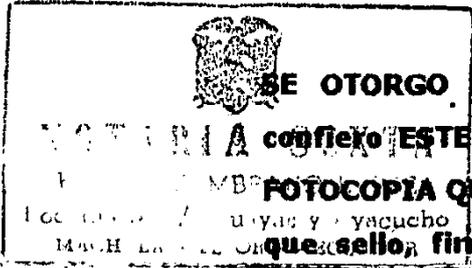


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

AR. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO FUELICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO



SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello

NOTARIA CONFIE ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN

FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,

que sello, firmo y rubrico en los mismos

lugar y fecha de su celebraci3n.-----

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

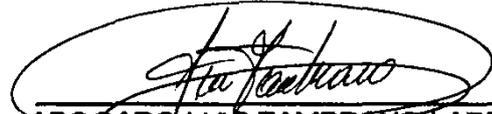
NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

AB LUIS ZAMBRANO LARREA  
MACHALA - EL ORO  
NOTARIO PUBLICO SEXTO

**ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 01 - M - DIC - 0275, de fecha 24 de Julio del 2001, dictada por el Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **TURISMO OROGUAYAS S.A.**, de fecha 07 de Junio del 2001.

Machala, a 02 de Agosto del 2001

  
ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

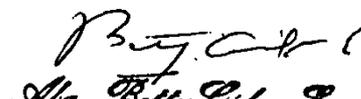
Ab LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01.M.DIC.0275 de fecha 24 de Julio del año 2001, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar, mediante la cual se aprueba la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **TURISMO OROGUAYAS S. A.**, habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día 21 de Enero de 1.994.

Machala, 9 de Agosto del 2001



  
Abg. Betty Galvez E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

10007

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0275, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 24 de Julio del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 812 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.470.- Machala, a quince de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a quince de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

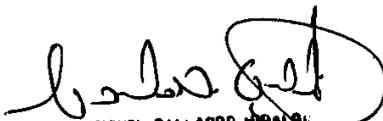
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Conversión de

Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **TURISMO OROGUAYAS S.A.**- Machala, a quince de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-



**CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TURISMO OROGUAYAS S.A.**, a foja No. 776 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, a foja No. 296 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a quince de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-



**CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**